



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Defensora de Familia Yulian Liseth Ustariz Bohórquez en representación de Zaira valentina Ramos Pérez
Demandado	Jorge Iván Ramos Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00026 00
Asunto	Acepta aplazamiento de audiencia
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Se acepta la solicitud presentada por la Defensora de Familia abogada Martha Isabel Clavijo Ramírez, apoderada de la demandante **Yulian Liseth Ustariz Bohórquez** en representación de Zaira Valentina Ramos Pérez, respecto del aplazamiento de audiencia.

*En consecuencia, nuevamente ha de convocarse a la audiencia única antes programada, **con la advertencia que bajo ninguna circunstancia serán admisibles nuevos aplazamientos,** en los términos del auto 27 de mayo de 2021 (22AutoAceptaJustificacion27052021)

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	
Hora:	
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

- 1. iniciación
- 2. Conciliación
- 3. Interrogatorio a las partes
- 4. Fijación del litigio
- 5. Práctica de pruebas
- 6. Alegatos de conclusión
- 7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar la presencia de sus testigos.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

Atendiendo a la información suministrada por la Defensora de Familia sobre la ubicación del demandado **JORGE IVAN RAMOS ROJAS** que en este caso está representado por curador ad litem, con fundamento en la sentencia SWC 5418 de 2018, póngase en conocimiento de tal auxiliar de la justicia, el lugar de ubicación y de contacto telefónico de esta persona vereda Timasita predio la piedra gorda de Une Cundinamarca celular 3124738972, para que pueda ponerlo en conocimiento sobre este asunto y pueda proceder de conformidad.

NOTÍFIQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 06/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria